

Paisaje como patrimonio cultural

Saúl Alcántara ONOFRE*

Resumen: En México no hay un reconocimiento explícito para el paisaje cultural, él debe ser conservado, porque es parte importante e integral de los bienes culturales, su existencia ayuda a definir la naturaleza del patrimonio de una nación, es un punto de referencia o acontecimiento final, proporciona experiencias significativas, históricas y actuales. Aporta evidencias biológica, física, arqueológica y de la historia de los asentamientos humanos y del territorio, contribuye al continuo desarrollo de la vida cultural. El paisaje cultural está en continua innovación, salvaguardar la evolución del ciclo biológico no es un paradigma, como a primera vista puede parecer. Conservar significa realizar una obra de *intervención programada* en el tiempo, es necesario controlar el proceso de cambio biológico, gobernar el sitio tanto en su parte mineralizada, como de la arquitectura vegetal, proteger el valor documental heredado del pasado e innovar para cumplir su función de hoy. En este artículo presento también un poco de mi visión como experto del Icomos-Ifla para la conservación del paisaje cultural.

Palabras clave: Paisaje. Salvaguardia. Cultura. Natura. Patrimonio. Arquitectura

Landscape as cultural heritage

Abstract: In Mexico, the safeguarding and enhancement of the cultural landscape is not recognized, which is an integral part of cultural heritage; its existence helps to define the nature of a nation's culture. The olive *Olea europea* trees planted by Vasco de Quiroga in the ancient Franciscan convent of Tzintzunztan, in the 16th century, have a compositional intention, they point out the processional paths through the atrium, so that is a cultural fact. The Campeche city is walled, at the end of the 16th century, because corsairs and pirates steal their *tintorios* trees, the city becomes a fortified landscape; it is also a cultural witness. It is important to resort to the cultural and natural heritage ancient laws protection, where we can learn the guidelines of their tutelage. In Mexico the Federal Law on Monuments and Archaeological, Historical and Artistic Areas of 1972, invalidated the safeguard of Natural

* Doctor en Diseño, profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco. Miembro Titular del Seminario de Cultura Mexicana. Miembro Asesor del Comité Científico Internacional de Paisajes Culturales ICOMOS-IFLA. Avenida San Pablo 180, Colonia Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200 Ciudad de México. E-mail saul.alcantara@gmail.com

Beauties and Typical Areas. In this article, I also present a bit of my vision as an Icomos-Ifla expert for the conservation of the cultural landscape.

Keywords: Landscape. Safeguard. Culture. Nature. Heritage. Architecture

1 Introducción

El presente texto tiene el objetivo de enfrentarse con un problema novedoso, pero a su vez muy antiguo, la recuperación y puesta en valor del paisaje cultural, situación que yace tan evidente sobre la mesa que la propia evidencia, a lo mejor, es lo que nos ha permitido recapacitar sobre este bien, del mismo modo que para cualquier situación del patrimonio cultural.

Hoy en día, el patrimonio se entiende como el conjunto de bienes culturales y naturales que documentan, en las diferentes épocas, la evolución histórica, espiritual, científica, artística y ambiental de una sociedad, los cuales estamos en obligación de proteger y transmitir a las futuras generaciones.

Es un proceso de salvaguardia dinámico que incluye diversos elementos tangibles e intangibles, manifestaciones de la cultura popular, tradiciones, usos y costumbres, todas ellos son testimonios de la forma en que una sociedad se relaciona con el medio ambiente, son testigos de la relación del ser humano con la naturaleza.



Figura 1: Atrio del antiguo convento franciscano de Santa Ana, Tzintzuntzan, Michoacán.
Proyecto Saúl Alcántara y Salvador Aceves.
Fuente: Propio autor, 2015.

El paisaje cultural constituye la identidad de una sociedad, es la memoria colectiva, no obstante las diferentes civilizaciones y épocas, al paisaje se le atribuyen valores

específicos de la cultura y del medio ambiente. Pero, se rescata su pasado de forma diferente que para los bienes culturales.



Figura 2: Recuperación de olivo *Olea europea* centenario en el antiguo convento franciscano de Santa Ana, Tzintzuntzan, Michoacán. Proyecto Saúl Alcántara y Salvador Aceves. E Huerta de recreo “El Pensil Mexicano”, portada hacia el jardín formal.
Fuente: Proprio autor, 2015.

Al compás de los cambios en los criterios culturales, al final del siglo XX e inicio del siglo XXI, han surgido nuevas interpretaciones del patrimonio cultural que por lo general se han incorporado a la normatividad o recomendaciones internacionales, por ejemplo el patrimonio paisajístico ha sido motivo de convenciones como la europea del año 2000; las Cartas del Paisaje en México, Uruguay, Argentina, Canadá, Brasil, Perú, Centro América y Caribe, Chile, Colombia, Venezuela, y Bolivia; así como, la Carta Iberoamericana del Paisaje.

En lo referente al paisaje, desde el punto de vista cultural, esta innovación ha sido importante en estos últimos años, se finaliza con la separación que existía entre la conservación de la naturaleza y de los bienes culturales. Es importante comprender que el paisaje es un sistema complejo, donde se entrelazan las relaciones culturales dentro de un entorno ecológico, es la recíproca y dependiente influencia entre naturaleza y cultura.

Son sitios que primero alcanzaron su reconocimiento como “jardín histórico”, al evolucionar las nociones de cultura y patrimonio, nos ha permitido extender el concepto de “jardín monumento”, al de “paisaje”, y finalmente al de “paisaje cultural”, con diversidad de formas y expresiones con nuevas orientaciones teóricas y metodológicas.

2 Su recuperación y puesta en valor

En México, la categoría de paisaje cultural no ha sido valorada como obra de arte, es una creación humana con elementos de la naturaleza, ordenados de forma geométrica y con sensibilidad para crear un patrimonio de visuales que se perpetúan en la memoria. Por consiguiente, el paisaje es un monumento que debe regirse por los cánones de salvaguardia de los bienes culturales y no únicamente por los referentes a la preservación de la naturaleza.

El paisaje es un monumento a resguardar y no es un simple espacio de interés botánico o de valor ecológico. Se complica aún más la preservación de este bien, debido a que en México no se ha dado un reconocimiento oficial al jardín histórico, artístico y ambiental, diseñado y creado por la mano del ser humano con una evidente intención arquitectónica.



Figura 3: Proyecto de Saúl Alcántara y Salvador Aceves para la recuperación de la Plaza de Armas de Uruapan, Michoacán. **Fuente:** Propio autor, 2011 e

Vista aérea del antiguo convento de Churubusco, Ciudad de México.

Fuente: Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco y Dumbarton Oaks, 2005.

El Centro Patrimonio Mundial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), efectuó una reunión en el año 1992 en Petit Pierre, Francia para establecer los lineamientos operativos para la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial, se definió la categoría de paisaje cultural de la siguiente manera:

Los paisajes culturales representan la obra combinada de la naturaleza y el hombre definida en el Artículo 1º de la Convención. Los mismos ilustran la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos en el transcurso del tiempo, bajo la influencia de las restricciones físicas y/o las oportunidades presentadas por su ambiente natural y de las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto internas como externas. Los paisajes culturales deberán seleccionarse sobre la base de su valor universal

sobresaliente y de su representatividad en términos de una región geocultural claramente definida y, en consecuencia, por su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de dichas regiones.

El término paisaje cultural abarca una diversidad de manifestaciones de las interacciones entre la humanidad y su ambiente natural.

Los paisajes culturales con frecuencia reflejan técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta las características y límites del ambiente natural en el que están establecidos, y una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o mejorar los valores naturales en el paisaje. La existencia continuada de formas tradicionales de uso de la tierra da soporte a la diversidad biológica en muchas regiones en el mundo. La protección de los paisajes culturales tradicionales es, por tanto, útil en el mantenimiento de la diversidad biológica. La abundante variedad de paisajes culturales existente en el mundo necesitaba de una clasificación para su mejor comprensión y tratamiento. Con este objetivo, los Lineamientos Operativos antes mencionados los reflejaron según las siguientes tipologías: (i) El paisaje claramente definido, diseñado y creado intencionalmente por el hombre; (ii) El paisaje orgánicamente evolutivo; se divide en dos subcategorías: (a) El paisaje relicto o fósil; (b) El paisaje continuo y (c) El paisaje cultural asociativo. (RIGOL SAVIO, 2005, p11).

En México este patrimonio se encuentra en la indefensión, no está tutelado por la legislación de bienes culturales, los técnicos que intervienen en estos sitios los consideran únicamente de valor recreativo o ambiental.

Para la puesta en valor del paisaje cultural se requiere la participación activa de profesionales y académicos capaces de exponer qué es lo que tenemos en paisajes culturales, hasta dónde llegan, identificarlos, catalogarlos, recuperarlos y estudiarlos a profundidad científica. Son sitios que tienen el valor e importancia que nosotros les demos y el mensaje cultural que queramos transmitir a la sociedad, mediante dos campos de trabajo prioritarios: la legislación y la formación de recursos humanos.

Desde luego, hay que involucrar a la sociedad en su conjunto, así como a los ciudadanos que están al cuidado de la conservación, mantenimiento y valorización de los bienes culturales, hacerlos cómplices desde una perspectiva distinta a la que se tenía de monumento en sí: encerrado, estricto, finito.

De acuerdo a mi experiencia académica y profesional defino que un paisaje tiene características de valor cultural, porque es una composición o conjunto de facturas que hacen del sitio un caso singular, de mis experiencias en el Comité Científico Internacional de paisajes Culturales ICOMOS/IFLA, de las evaluaciones que he realizado para evaluar sitios para las declaratorias de paisajes culturales por la UNESCO, así como los sitios que recuperado en México, establezco que, para el contexto mexicano, un paisaje cultural debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Es un reconocido tipo de paisaje, por virtud de sus características artísticas específicas; por ejemplo el jardín Borda en Cuernavaca, Morelos.
2. Es un sitio que presenta evidencias para el estudio y la comprensión de la historia del ser humano; el “Paso de Cortés” definido por la morfología de los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl, entre los Estados de México y Puebla.
3. Conservan el uso original; como la Alameda Central en la Ciudad de México.
4. Son sitios en los que se desarrollan actividades culturales; la “Plaza de la Constitución”, Ciudad de México.
5. Son sitios que se asocian con personas o eventos de interés histórico; el cerro de las Campanas, Querétaro, escenario donde fusilaron a Maximiliano de Habsburgo.
6. Es un conjunto que se destaca por los valores que le proporciona un edificio histórico, un monumento u otro contexto físico–histórico; el antiguo convento franciscano de Santa Ana en Tzintzuntzan, Michoacán.
7. Es un sitio declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO; el paisaje agavero y las antiguas instalaciones de Tequila, Jalisco.
8. Puede ser un ejemplo de la historia del territorio, de la horticultura y jardinería. Su tipología puede ser representativa de un período o estilo en particular. La huerta de recreo “El Pensil Mexicano”.
9. Es el trabajo de un diseñador reconocido a nivel nacional o internacional. Presentar rasgos de interés para el historiador del jardín, al estudioso de horticultura y botánica; por ejemplo, el Bosque de Chapultepec.

El alcance o extensión de un paisaje cultural, dependerá de la naturaleza y circunstancias de cada sitio en cuestión.



Figura 4: Bosque de Chapultepec y Paseo de Reforma.

Fuente: Propio autor, 2016

e paisaje Agavero, Sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Fuente: Propio autor, 2005.

3 La conservación

En México, el empirismo, costumbre, intuición e inspiración han sido las características toleradas por técnicos y funcionarios en la conservación de paisajes culturales. La noción de *paisaje cultural* está aún en fase de definición, no es común que arquitectos y conservadores de bienes culturales se interesen en la recuperación de este patrimonio tan singular, y menos aún de quienes se encargan de la tutela del medio ambiente.



Figura 5: El Plan Maestro del Bosque de Chapultepec del 2004-2007, privilegió los usos comerciales sobre los valores histórico, artístico y ambiental.

Fuente: Propio autor, 2010.

En Europa los estudiosos, en las décadas de los sesenta y setenta del siglo pasado, han desarrollado un amplio debate para establecer marcos conceptuales para la recuperación de jardines antiguos y hacen referencia al paisaje cultural. Fructificaron nuevos estudios filológicos de paisajes, se hacen levantamientos científicos, se realizan inventarios y catálogos, se organizan congresos y seminarios especializados, de tal manera que al conocimiento del paisaje se refuerza y se adhieren a su estudio disciplinas científicas.

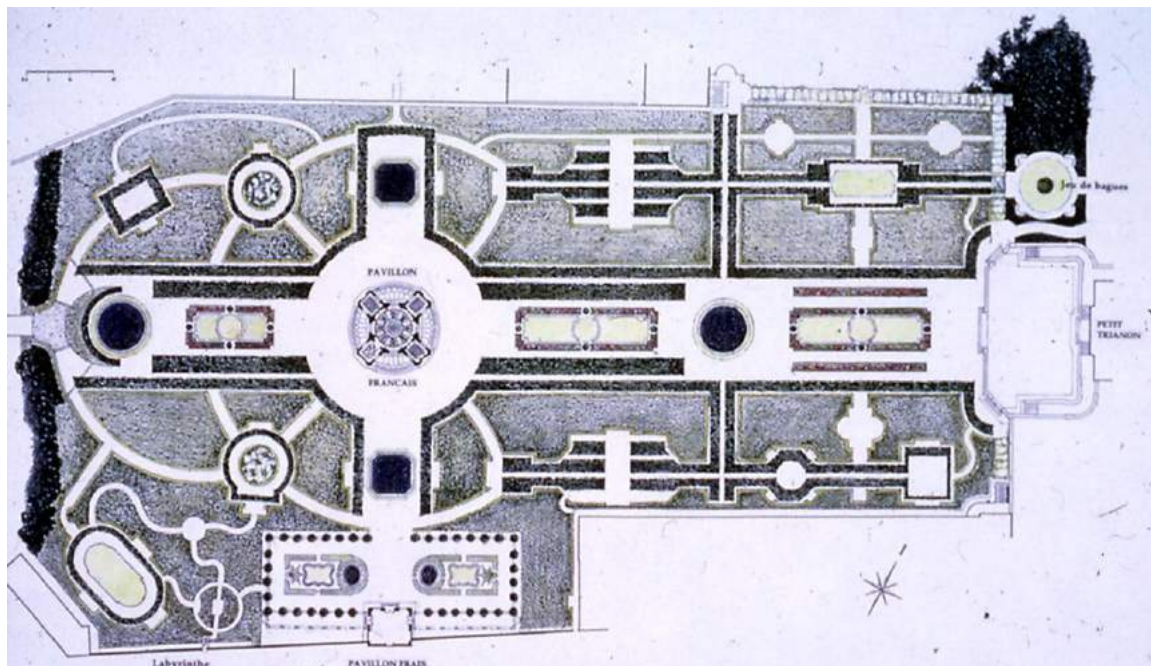


Figura 6: Petit Trianon, Parque de Versailles, Francia. Dibujo de Pierre André Lablaude, *I Giardini Storici. Versailles: Il Restauro del Giardino alla francese di Trianon*,
Fuente: Revista Recuperare, Milán, Italia, 2/1994, p. 127.

En México, el 6 de Abril de 1914, se promulgó una Ley proteccionista que por primera vez, en la legislación mexicana, menciona los términos *Patrimonio de la Cultura* y *Belleza Natural*, como sujetos de conservación y protección, adelantándose 58 años a las definiciones reconocidas por la UNESCO, sobre patrimonio cultural y patrimonio natural de 1972.

En septiembre de 1981, la VI Asamblea General del Consejo Internacional de Sitios y Monumentos, Federación Internacional de Arquitectos de Paisaje ICOMOS-IFLA da a la luz la “Carta de los Jardines Históricos” o “Carta de Florencia”, en la cual se afirma textualmente que [...]:

[...] un jardín histórico es una composición arquitectónica y vegetal que, desde el punto de vista de la historia o del arte, tiene un interés público. Como tal está considerado como un monumento, y además que el jardín histórico es una composición de arquitectura cuyo material es esencialmente vegetal y, por lo tanto, vivo, perecedero y renovable (arts. 1 e 2, s/p).

Los miembros del ICOMOS-IFLA nos hemos puesto de acuerdo para crear lineamientos metodológicos homogéneos, para definir las intervenciones de salvaguardia y restauración de los paisajes culturales, términos que coinciden con los relacionados a los “bienes culturales” y específicamente al de los “monumentos”.

La “Carta de Florencia” hace énfasis en que el jardín tiene interés público, y de acuerdo a la Ley mexicana de 1914 considera no sólo los objetos artísticos muebles o inmuebles, sino que todos aquellos que revisten una importancia histórica como los paisajes y jardines, los cuales son llamados “[...] *elementos preciosos de la civilización.*” (CHANFÓN OLMOS, 1988, p. 56).



Figura 7: Vista del Valle y del templo gótico de la isla de la gruta, Painshill Park, Inglaterra.

Fuente: Janie Burford, *Il Paesaggio del XVIII Secolo*,
 Revista Recuperare, Milán, Italia, 2/1994, p. 132.

El paisaje cultural parece concentrar y ampliar los conflictos y los contrastes que existen en México, en lo referente a la conservación del patrimonio cultural. La formación profesional y de investigación, incluso la falta de mano de obra especializada a emplear en los jardines, presentan un panorama contradictorio y pleno de vacíos conceptuales, debido a que las obras importantes de recuperación paisajística las concentra un profesional que utiliza el pragmatismo y el empirismo para sus múltiples intervenciones, por lo general una obra de restauración es una aportación teórica, pero en México esto se convierte en una inversión para el proyectista y el inversionista. Me refiero a la polémica intervención de los años 2004 al 2007 en el Bosque de Chapultepec, de origen Teotihuacano del siglo VI, el proyecto tuvo la libertad de talar árboles de ahuehuetes (*Taxodium mucronatum*), árbol nacional y preferido por el tlatoani Moctezuma, para construir un simple corredor peatonal de concreto, en general el proyecto destruyó la lectura de una paisaje cultural señero para el mexicano.

La inadecuación de las leyes en México es una causa específica del progresivo decaimiento de los paisajes culturales, pero el fondo de todo es el desconocimiento y el desinterés por la tutela y valorización de este patrimonio.

4 La importancia del paisaje

El paisaje es parte integral del patrimonio histórico, artístico y ambiental de una nación, constituye un testimonio de una cultura que debe pervivir, hay que revalorizarlo con una visión histórica, pero con un pensamiento contemporáneo. Cualquier patrimonio debe ser sabiamente gestionado, la belleza del paisaje se expresa a través de su la arquitectura vegetal regida por las leyes de la naturaleza.

El paisaje tiene un alto grado de interés horticultural, botánico, estético, recreativo, arquitectónico, histórico-etnográfico, son variables importantes para la existencia de flujos turísticos y económicos, para ello es necesario crear nuevas formas de preservación monumental, para que el paisaje se convierta en un recurso económico para el país. Del 2010 al 2012, Salvador Aceves y Saúl Alcántara Onofre, realizaron el Plan Maestro de Recuperación del Patrimonio y del Paisaje de la ciudad amurallada de Campeche, se intervinieron en la arquitectura de los espacios abiertos al interior y exterior de las murallas, lo que ha representado una derrama económica mayor para la ciudad; con anterioridad los visitantes permanecían un día en la ciudad y después se dirigían a otros destinos, en la actualidad permanecen de dos a tres días.



Figura 8: Antigua huerta, hoy Jardín Etnobotánico del Centro Cultural de Santo Domingo, Oaxaca.

Fuente: Jardín Etnobotánico del Centro Cultural de Santo Domingo, 2011 e Plan Maestro del Patrimonio y del Paisaje de Campeche, Campeche. Proyecto Saúl Alcántara y Salvador Aceves.

Fuente: Propio autor, 2013.

El paisaje representa un importante elemento distintivo en la configuración del medio ambiente natural y antrópico, dentro del cual se desarrolla la vida del ser humano. También, en sus diferentes categorías, es de suma importancia en las zonas urbanas, la conservación de áreas ajardinadas y arboladas, porque garantizan la continuidad de la amenidad pública.

En los últimos setenta años, en México, ha habido una agresión preocupante al paisaje urbano histórico. Cuando se pierde la cobertura vegetal histórica, es casi imposible su restitución, reconstrucción o restauración. Una vez, destruido el equilibrio natural de la flora y la fauna, minerales, cuerpos de agua, suelo fértil, o especies vegetales preciosas que, por siglos, se ha conservado, es casi imposible su restauración.

Es importante observar que nuestra sociedad destruye el verde en general como si fuera un recurso ilimitado, de usar y desechar. No ha encontrado “su” expresión en un espacio vecino circunscrito; perdida la relación con la naturaleza, no se llega a crear un equilibrio entre vida social y vida natural: entre el hombre en la comunidad y la vecina naturaleza. (PASOLINI DALL’ONDA, 1975, p. 33)

5 Paisaje e historicidad

El reconocimiento de historicidad implica la determinación de un valor particular en el tiempo que lo diferencia del paisaje contemporáneo. Es el crisol del intangible de una sociedad y es la expresión de la evolución ambiental y cultural de un territorio.

En Europa, a principios de los años cuarenta del siglo pasado, en plena discusión sobre la restauración de monumentos, al jardín histórico se le identificaba como jardín a la italiana, jardín a la francesa y jardín a la inglesa.

Posteriormente en la década de 1970, la problemática de la conservación de los jardines antiguos se conduce bajo la premisa de adjudicarles los valores histórico y artístico, más allá de una evaluación meramente ambiental, dichos propiedades han definido a los jardines como obras de arte.

Clasificar de histórico a un paisaje puede constituir un problema de carácter metodológico, pero sin duda existe un avance primordial con la definición en el Artículo 1º de la Carta de Jardines Históricos, antes mencionado.

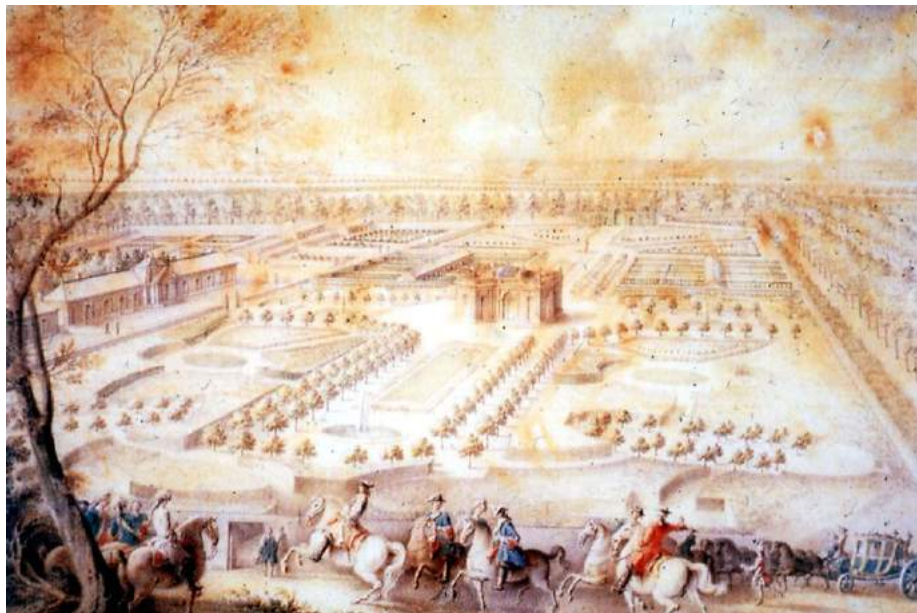


Figura 9: Imagen del Jardín Inglés de Petit Trianon, 1786.
Fuente: Oficina del Jefe de Monumentos de Trianon y Versailles.

Las características que determinan a un paisaje como histórico son intrínsecas a su configuración actual, con todas las transformaciones que inevitablemente el paisaje ha sufrido en el transcurso de su vida, y por consiguiente esos caracteres son propios de su “historicidad”. Pueden ser considerados como históricos los sitios en pésimo estado de conservación, como el paisaje real de Nezahualcóyotl en Tetzcotzingo, Texcoco, Estado de México; el pórtico de recreo de San Joaquín y el cementerio del Tepeyac en la Ciudad de México, en los cuales permanece su trazado, pero no hay una integridad en su arquitectura vegetal.

Un ejemplo insigne es la huerta de recreo “Pensil Mexicano” en Tacuba, Ciudad de México que es el único jardín virreinal en el Altiplano, su deterioro es alarmante, en la huerta se han construido naves industriales espurias, en su parte Sur se edificó un conjunto habitacional de imagen anodina, en el trans-pensil que antiguamente eran los campos de labor se erigieron conjuntos habitacionales de interés social. En su interior aún se conservan, bajo tierra, los jardines formal y secreto.



Figura 10: Reconstrucción del baño del “Tlatoani” Nezahualcóyotl en Tetzcontzingo, Texcoco, Estado de México, dibujo de Saúl Alcántara, 2006 e Huerta de Recreo “El Pensil Mexicano”, fuente del jardín secreto.

Fuente: Proprio autor, 2006.

También pueden ser considerados como paisaje cultural los sitios construidos en el siglo XX, por ejemplo la obra de Luis Barragán Morfín, quien ha ganado el premio Pritzker de arquitectura, sus casas tenían como marco un jardín ornamental siempreverde, el pedregal de San Ángel es un paradigma de la armonía entre arquitectura, jacarandas *Jacaranda mimosifolia* y el suelo de lava volcánica; o los paisajes creados por el brasileño Roberto Burle Marx, basta recordar los jardines de Casa Forte, del Palacio del Campo de las Princesas y el Cactario da madalena, todos en Recife, Pernambuco, Brasil, los cuales han sido restaurados de manera filológica por el Laboratorio de Paisaje de la Universidad Federal de Pernambuco, Brasil.



Figura 11: Casa-Museo Luis Barragán.

Fuente: Proprio autor, 2014 e
Jardín de Casa Forte.

Fuente: Proprio autor, 2016.

Con relación, a la antigüedad para que un paisaje sea considerado monumento, en Italia la ley de 1089 prevé:

para las casas de interés histórico - artístico que al menos tengan cincuenta años de edad. Es evidente que de esta manera entran en la clasificación de jardín a tutelar los sitios realizados a principios de siglo hasta los años treinta, que han sido la última edad de oro para el arte de los jardines, por lo menos en Italia. (POZZANA, 1989, p.35).

En México, el paisaje cultural no se ha estudiado adecuadamente, su evolución se ha dado en un arco de tiempo que contempla los períodos prehispánicos, virreinato, de la independencia y el primer cuarto del Siglo XX. En el paisaje mexicano se puede identificar grandes variaciones en el diseño, en las plantaciones y en las características generales de sus arquitecturas vegetales. Quizás, tales variaciones no son correspondientes a los diferentes estilos arquitectónicos, pero siguen otros caminos ligados a la introducción de nuevas plantas del viejo continente a Nueva España y viceversa, y a la influencia de la pintura del paisaje o de la literatura.

Es posible establecer, en México, una datación periódica de estos sitios, es tarea de la historia del arte del paisaje encuadrar históricamente estas variaciones que a grandes líneas se pueden percibir, aunque en México no parece fácil aplicar una cronología de los paisajes, tal como se ha hecho en el Reino Unido con la definición de los “*Period Gardens*”.

El paisaje tiene una particular datación local o regional, que se determinan por su disposición en área geográficas específicas, correspondientes a los distintos Estados de la República Mexicana que caracterizan la compleja fisiografía del país.



Figura 12: *Ceiba pentandra*, Chiapa de Corzo, Chiapas.

Fuente: Proprio autor, 2015.

6 Características arquitectónicas

Lo que define al paisaje cultural es su extrema *artificialidad*, aún si es emanada de la arquitectura vegetal, cada lugar es resultado de la creación del hombre con la naturaleza. El orden, el trazado, la especie botánica, un alineamiento de árboles, un seto, un bosque, un prado, un árbol singular son acciones derivadas de la voluntad del trabajo del ser humano que en el transcurso del tiempo los han plantado, fertilizado, podado, ha orientado el crecimiento “espontáneo de los individuos vegetales”, componentes intrínsecos del paisaje que han dado respuesta a eventos naturales imprevistos, como enfermedades, adversidades atmosféricas o eventos antrópicos.

De este modo, no exclusivamente “natural“, es decir, no basado en las leyes biológicas, la arquitectura vegetal crece según la voluntad de su creador y logra sus características estéticas que ahora posee. Por esto, son diferentes del paisaje natural: son artificio.

Con Salvador Aceves hemos restaurado el antiguo conjunto conventual franciscano de Santa Ana en Tzitzuntzan, Michoacán, su problemática era sumamente compleja, el antiguo convento se estaba deslizando hacia el lago, con el consecuente deterioro estructural, el claustro estaba perdido en un entramado de andamios de madera, lo más preocupante era el estado de salud de los olivos de casi 450 años, que según los cronistas

fueron plantados por Vasco de Quiroga; la recuperación y puesta en valor fue filológica y científica, se realizó un levantamiento con escáner láser para obtener un levantamiento digital milimétrico, los olivos se podaron, se retiró la vegetación parásita de sus ramas, se trataron las necropsias, entre otras acciones para proporcionarles un periodo mayor de vida; el claustro fue piloteado y recuperado con las directrices que aportaba la arquitectura existente.



Figura 13: Restauración del atrio del antiguo convento franciscano de Santa Ana, Tzintzuntzan, Michoacán. Proyecto Saúl Alcántara y Salvador Aceves.

Fuente: Propio autor, 2014.

En ocasiones, el paisaje es un sistema complejo, cuando está formado por componentes arquitectónicos que en el tiempo han respondido a diferentes usos y funciones, pero en las cuales se reconoce su unidad. Un sitio singular, aún de modestas dimensiones, puede estar formado por un edificio de hacienda, una huerta de placer, un jardín formal anexo a la arquitectura, un bosque romántico, una o más calzadas de acceso, un huerto, una hortaliza o una área agrícola con sus respectivos edificios de servicio como la portinería, calpanería, capilla, caballeriza, establo para animales, aljibe, entre otros.

Una hacienda, al menos al inicio del siglo XX, era el centro de gobierno y de representación de grandes propiedades de latifundio que se dedicaban a la producción agropecuaria, son sitios que también tienen una voluntad compositiva en privilegiar ejes visuales, caminos arbolados con significado simbólico, estético y de ornamentación. Tales sitios constituyen una unidad, las diferentes partes del paisaje han convivido con las mismas circunstancias históricas en el tiempo, la tenencia de la tierra, la gestión, los criterios de mantenimiento y restauración.

7 Argumentos para conservar

El reconocimiento del paisaje cultural, heredado del pasado, es relativamente novedoso en México, son bienes producto de una cultura, de una organización social y económica, técnico-científica y territorial, es un sitio irremplazable, es un bien cultural, profundamente distinto de la actual forma paisajística.

El paisaje cultural constituye una parte importante del patrimonio de la Nación, es de valor excepcional para la sociedad, tiene valores histórico, cultural, arquitectónico, ambiental y sagrado. El paisaje cultural lo defino de la siguiente manera:

1. Su componente, sea vegetal que mineral, es un archivo viviente para el conocimiento de la historia de la cultura, del territorio, de la vida social y productiva del ser humano.
2. Su arquitectura es parte de la geomorfología del territorio, contribuye en su calidad cultural y ambiental.
3. Poseer un notable patrimonio biológico de especies antiguas, raras o de excepcionalidad botánica que concurren a mantener el conocimiento, la conservación y reproducción de especies vegetales hoy escasamente localizables, por ejemplo los nenúfares *Victoria regia* que plantó Burle Marx en los espejos de agua de Casa Forte, Recife, Brasil, son la fuente de germoplasma para reproducirlas en el futuro, son especímenes que fueron colectados de la selva amazónica y que no se reproducen en viveros brasileños.
4. La vida natural de la flora y fauna son importantes para el equilibrio ecológico del territorio.
5. Ser un sitio de encuentro espiritual, reposo, recreación, de enseñanza ambiental y cultural para la población. Por sus actividades didácticas volcada a los niños, jóvenes y adultos sobre temas de la historia humana y del conocimiento de la naturaleza, un paradigma es el Jardín Botánico de Cadereyta, Querétaro.
6. Son lugares en los que se puede explorar la historia de los asentamientos humanos, por ejemplo, la zona de monumentos del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, el paisaje de valores artístico, histórico y ambiental constituye para el presente y futuro, un recurso fundamental para la sociedad y el territorio.

8 El paisaje cultural en continua evolución

Cada paisaje ha sido, desde su creación y hasta hoy, un objeto en constante transformación. Presenta una indudable variedad de funciones recreativas, de representación, de producción o motivos religiosos; se distingue por elementos compositivos en su arquitectura vegetal, la arquitectura de ornamentación y mobiliario, los senderos, los pavimentos, las construcciones productivas y de servicio; de materiales vegetales, minerales y animales.

En el paisaje cultural hay una dificultad en los aspectos proyectuales, por el control y prevención de la continua obra de innovación de la naturaleza. Diversas han sido las aportaciones especializadas para la construcción, mantenimiento y gestión del paisaje en el transcurso del tiempo. Participan botánicos, jardineros, arquitectos, ingenieros, topógrafos y agrónomos, difícilmente una sola figura ha concentrado en el pasado y aún hoy, el conjunto de las competencias indispensables para la construcción o restauración de un sitio histórico.

El paisaje se ordena con materia viviente regulada por ciclos biológicos, día-noche, estaciones o periodos del año, nacimiento, crecimiento, madurez y muerte, pero también está sujeto a imprevistos de eventos naturales como heladas, tempestades, rayos y enfermedades.

Esta suma de razones caracteriza a cada paisaje cultural como una *obra abierta al tiempo* (SCAZZOSI, 1992, p.25), continuamente proyectada y re proyectada por quien tiene la responsabilidad de la gestión, mantenimiento del sitio, a cualquier nivel que este sea, para conservar y controlar la continua evolución de la artificialidad artística, que a la inversa desaparecería y la naturaleza espontánea se apropiaría del sitio, se convertiría en la *tercera naturaleza* como menciona Gilles Clément.

A dieciocho años de distancia que he restaurado el jardín del Alcázar de Chapultepec, la gestión y mantenimiento han sido óptimos, mes con mes se restaura la forma que se construyó en el año 2000. El proyecto de recuperación del jardín, se fundamenta en el trazado de dos épocas representativas, en la segunda mitad del siglo XIX del emperador Maximiliano de Habsburgo y a finales del siglo XIX y principios del siglo XX del presidente Porfirio Díaz, el resultado es una evocación de estos dos períodos con una impronta contemporánea.



Figura 14: Jardín formal del Alcázar de Chapultepec, proyecto de Saúl Alcántara.

Fuente: Proprio autor, 2016.

En otros términos, la composición del paisaje, primordialmente de materia vegetal, se caracteriza por la evolución biológica, es necesario controlarla para mantener su arquitectura de manera continua, de otra manera, en breve tiempo, desaparecen los trazos de la obra humana, a favor de aquella realizada por la naturaleza.

9 El palimpsesto

La realización del proyecto paisajístico, aún por detallado que este sea, conlleva una serie de ajustes que se definen *in situ*, muchos proyectistas han dejado su huella en el paisaje que intervienen, cada uno ha heredado trazos, en ocasiones reconocibles en el conjunto del sitio, en otras, en los componentes paisajísticos o arquitectónicos, la intervención siempre está en relación con los efectos producidos por la evolución natural de la vegetación, crecimiento espontáneo, desarrollo de las frondas, envejecimiento o muerte.

La evolución del paisaje se define por los sistemas de poda, de las técnicas de cultivo, de la indicación de nuevas especies, del uso o de las etapas de abandono, de los eventos atmosféricos, de los acontecimientos sociales y culturales.

El paisaje es resultado de un conjunto de intervenciones naturales y humanas, se asimila en un *palimpsesto*, es decir, al conjunto de trazos vegetales y minerales que los diferentes arquitectos o jardineros han dejado en el terreno, testimonios de estratificaciones

de la acción del hombre que se han aplicado y de los eventos naturales que en un lapso de tiempo han modificado el paisaje.

El estado actual de un sitio, no debe ser leído en función del grado de distancia desde su estado original, por otro lado inexistente, más bien se debe interpretar como un testimonio de todos sus estados sucesivos, cada uno de los cuales aporta particularidades al carácter actual del paisaje.

Cada trazado es un documento histórico que para el restaurador es importante, a la par de otros documentos que aportan evidencias del pasado. Por lo tanto, hay que investigar las huellas de mayor o menor interés presentes en el sitio, valores atribuibles desde el punto de vista artístico, de autenticidad, de integridad, grado de conservación, etcétera.

El proceso de evolución de un paisaje, resultado del conjunto de intervenciones de la naturaleza y de la acción del hombre, es inevitable e irreversible. Así como, el joven no puede volver a aprender a caminar, hablar a escribir, tampoco se puede pensar en reproducir un paisaje, así como había estado en un dado momento de su historia, reproduciéndolo en su complejidad, en sus interrelaciones y su aleatoriedad, todos los eventos naturales o artificiales han definido el pasado y dado origen a las formas y materia del paisaje que nos llega hoy día.

En el proyecto de intervención una variable importante es utilizar las especies y variedades botánicas prístinas; a menudo desaparecidas o genéticamente modificadas y al crecimiento invariable de la vegetación. El restaurador paisajista debe tener conocimientos de las antiguas técnicas de plantación, trasplante y de reproducción, en ocasiones irre recuperables, la comprensión del clima y de eventos atmosféricos acontecidos a través de la historia, hasta las acciones mismas del ser humano.



Figura 15: Reordenación del jardín de Palacio Nacional, proyecto de Saúl Alcántara.

Fuente: Proprio autor, 2006.

No obstante, se pueda contar con una documentación histórica amplia e iconográfica, los eventos del pasado, por lo general, son investigados de manera parcial y general. Es imposible conocer y reproducir el exacto movimiento de la mano del antiguo jardinero, en un determinado día y en cierta hora del pasado, para podar un seto o la rama de un árbol.

Por lo tanto, no es probable retornar en el tiempo, ni reproducir aquello que no existe ya, restaurar en el sentido de “restituir”, un estado inicial o del pasado.

10 Documento-paisaje

Conservar el paisaje significa transmitir al futuro, lo más posible, el mensaje cultural intrínseco del sitio, el trazado del pasado, de aquello que es documento-paisaje. En la geometría primigenia se identifica el diseño de los caminos o senderos, la zona boscosa, los espacios abiertos y cerrados, los diferentes elencos vegetales y las huellas de la vegetación le dan forma al paisaje. Por ejemplo, la consistencia del tronco de un olivo *Olea europea* centenario y de la fronda elegante de un ahuehuate *Taxodium mucronatum* para crear una cubierta de sombra; la forma de una Magnolia *Magnolia talauma* monumental dejada crecer según las leyes naturales de la biología; el carácter de un seto tratado con *ars topiaria*, en el cual ha habido sustituciones del boj *Buxus sempervirens* o de piracanta *Pyracantha*

coccinea, estos elementos son huellas del pasado, como cada sillar de cantera en los monumentos arquitectónicos.

Conservar es garantizar la permanencia de la materia, principalmente aquella vegetal que hace del sitio un cedulario viviente de conocimiento. Es la prevención de daños, la eliminación de las causas de deterioro de la esencia del paisaje, es el mantenimiento, como acontece en la materia inanimada, es decir la piedra, el tabique, etcétera.



Figura 16: Reordenación de las arquitecturas vegetales del Parque Histórico del antiguo convento de Culhuacán, Ciudad de México, proyecto de Saúl Alcántara y Félix Martínez.

Fuente: Propio autor, 2005.

La arquitectura vegetal se transforma por el curso normal de su vida biológica, es afectada por la capacidad destructiva de eventos atmosféricos o patológicos, así como la breve vida de ciertos componentes arbóreos, arbustivas o herbáceas, son aspectos que limitan la acción del paisajista y definen la filosofía conservar o innovar.

Conservar es reorganizar un borde de flores, sustituir los individuos muertos en un alineamiento o un seto, podar para recuperar el patrimonio de visuales consagradas por la memoria, realizar una limpieza periódica del crecimiento espontáneo del sotobosque; es un trabajo puntual que responde a la necesidad de orientar la evolución autónoma de la vegetación, según propósitos arquitectónicos y funcionales, conservar e innovar al mismo tiempo.

La continua intervención humana contrasta con la obra de modificación de la naturaleza, es necesario estar conscientes que ambas acciones, sumándose en el tiempo, comportan cambios en la composición formal y material del sitio.

11 La tutela

En México, el camino hacia la protección del paisaje cultural está aún por construirse, a diferencia de aquel dirigido a la salvaguardia de los bienes culturales. Al enunciar este retraso y sus dañinas consecuencias, se acentúa la necesidad urgente de establecer una filosofía que oriente la restauración y puesta en valor del paisaje.

La Carta de Atenas de 1931 reporta un sólo episodio referido al problema de la vegetación que circunda los monumentos, Artículo VII, 2: Objeto de estudio pueden ser las plantaciones y ornamentos vegetales adaptados a ciertos monumentos o grupos de monumentos para conservar su carácter antiguo. La filosofía general de la Carta ha sido pensada para el bien cultural, aunque evidentemente se puede aplicar al paisaje.

La Carta de Venecia de 1964, redactada en ocasión de un encuentro que ha dado a la luz el ICOMOS, amplía el concepto de monumento, extendiéndolo al contexto general del centro histórico, sin tratar específicamente el paisaje.

La Carta Italiana de restauración de 1972 precisa con mayor claridad que son objeto de protección los conjuntos de edificios de interés monumental, histórico ambiental, particularmente los centros históricos; las colecciones artísticas y el mobiliario conservado en su localización tradicional; y por lo tanto los jardines y los parques son considerados de particular importancia. Es el primer episodio que toca la conservación del jardín histórico considerado como obra de arte.

El acercamiento entre los marcos teórico, metodológico y las competencias profesionales, así como los organismos que atienden la normatividad de los bienes culturales y naturales es cada vez mayor. La Convención del Patrimonio Mundial es un síntoma de esta integración. En la Cumbre de la Tierra en Brasil, se propone la totalidad entre el patrimonio cultural y natural, tangible e intangible.

Sin embargo, esto no se ha materializado en proyectos integrales y menos aún en normas y reglas que atiendan las dos vertientes patrimoniales, cultural y natural, por otra parte, ambos sectores no tienen intervención directa, ni participación compartida en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano.

En México, hacia el año 1865 Maximiliano de Habsburgo, funda el Museo Público de Historia Natural y Arqueología, promueve la formación y restauración de parques y jardines, como el de Acapantzingo y Borda en Cuernavaca, Morelos; la recuperación de los jardines formales del Alcázar y del Bosque de Chapultepec.

En 1913, la Ley sobre la Conservación de Monumentos Históricos, Artísticos y Bellezas Naturales pondera el valor del entorno ambiental, en su Artículo 30, Capítulo 6º, se menciona que las bellezas naturales que sean dignas de permanecer inalterables serán

igualmente clasificadas y serán sometidas en lo que corresponda a la presente Ley, es decir, estas bellezas quedan asimiladas y reguladas tal como se hace con los monumentos histórico y artístico, en ese momento se podía declarar a un árbol, una cañada, una cascada, un apantle, una fuente o un paseo.

La Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930, alude con mayor claridad la protección ambientalista y la valoración del paisaje cultural; el Capítulo 5º protege el aspecto típico y pintoresco de la población, el Artículo 6º da protección a los lugares de belleza natural y no sólo los que están vinculados a la obra del hombre, sino a los paisajes naturales.

En México las recomendaciones sobre la protección de la belleza y del carácter de paisajes y sitios de 1933, aunque no hay enunciados específicos sobre jardines históricos, pero hace referencia a los jardines y paisajes con un interés en este patrimonio vivo.

En 1934, se aprueba la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos, Históricos y Poblaciones Típicas o Lugares de Belleza Natural, que retoma el espíritu del ordenamiento de 1930 y amplía su articulado hacia las zonas típicas, con esta Ley se declaró monumento a la Plaza de la Constitución de la Ciudad de México, al amparo de esta Ley se declararon alrededor de 70 mil monumentos.

La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación de 1968 conserva el concepto de Lugares Típicos, Pintorescos y de Bellezas Naturales, tiene el mismo espíritu de las Leyes anteriores. Esta Ley nunca entró en vigor, tuvo el efecto adverso de inquietar a los coleccionistas, porque nacionalizaba las colecciones particulares.

El patrimonio paisajístico está en la indefensión y esto lo apreciamos todos, con qué prepotencia las infraestructuras regional y urbana lesionan los paisajes sin ningún conocimiento, sin medida, como las obras que el propio gobierno realiza que tienen tan poco cuidado con el medio ambiente, el desmesurado crecimiento urbano, los anuncios espectaculares, esta forma de corromper el paisaje se hacen sin que ninguna ley intervenga.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Artículo 46, Sección IV, considera la protección de las áreas naturales protegidas, los parques nacionales, monumentos naturales y áreas de protección de flora y fauna, pero sin la actualización de concepto de monumento natural, que continúa igual que en la década de 1940, que establecía lo siguiente:

[...] se entenderá por monumentos naturales, las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les dará protección absoluta. (GONZÁLEZ, 1961, p. 10).

En la década de 1930 se declararon monumentos naturales al Pico de Tancítaro, Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán; El Gogorrón, Municipio de Villa de Reyes del Estado de San Luis Potosí; Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa; Centro Histórico de Coyoacán, Ciudad de México; Cerro de las Campanas, Ciudad de Querétaro; El Contador en el Municipio de Texcoco, Estado de México y El Sacro Monte, carretera a Cuautla para llegar a Amecameca; Zonas de Monumentos Históricas a: Xicoténcatl, ciudad de Tlaxcala (ACEVES, 2000).

En la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Artículo 45, Sección VII, se acerca a la salvaguardia del paisaje cultural, proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas. El Artículo 52 explicita que los monumentos naturales se establecerán en áreas que contengan uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único y excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se resuelva incorporar a un régimen de protección absoluta. En los monumentos naturales únicamente podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con su preservación, investigación científica, recreación y educación.

Como se puede observar, no hay punto de contacto entre las instituciones de tutela de los bienes culturales y de los bienes ambientales, lo cual deja a la deriva y desamparo al patrimonio paisajístico, aunque la Ley de Medio Ambiente sí los protege, nunca se han derivado acciones concretas de salvaguardia.

La Ley General de Bienes Nacionales, del año 2004, toca tangencialmente al paisaje cultural, en cuanto a que son bienes de uso común las Plazas, Paseos y Parques Públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal, sin embargo la entidad pública encargada del patrimonio nacional, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la secretaría de Cultura, adolece de programas de recuperación de paisajes conformados por los antiguos atrios y huertas de los conjuntos religiosos, más bien se dedica a la restauración de las magnas catedrales, los estupendos retablos, portadas de conventos e iglesias y todo aquello que reviste a la institución en términos de difusión.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 3º, Sección IV indica que los predios propiedad del Distrito Federal que se encuentren utilizados en bosques, parques, plazas, deportivos, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo aquel destino, mismo que aparecerá en los Programas Delegacionales y Parciales, el Artículo 6º indica que la determinación de los usos y destinos de tierras, aguas y bosques, es inherente a la función

social del derecho de propiedad y, en su Sección XIX se explicitan los lineamientos y políticas para la protección del paisaje.

Desafortunadamente en la elaboración de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano no intervienen especialistas en conservación y mucho menos en arquitectura del paisaje, por lo tanto, la protección del débil enunciado de paisaje queda sin planificación y protección.

La Ley Forestal en su Capítulo III, De los Parque Nacionales, área que por su flora, fauna, ubicación, configuración, topografía, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo de turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal. En su Artículo 185 indica que las Secretarías de Estado, los Gobiernos de los Estados y Municipios, las Instituciones Científicas y cualquier grupo social interesado, podrá solicitar del Ejecutivo Federal que declare parques nacionales a aquellas porciones de territorio que lo merezcan por su belleza, valor científico, educativo y de recreo, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, del año 2000, hace énfasis en la conservación del patrimonio construido, con relación al paisaje cultural, se mencionan parques urbanos y espacios abiertos, una categoría muy propia de la lenguaje de los urbanistas, en donde se especifican como el medio físico, libre de una cubierta material, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, es una definición de la década de 1950, el retraso es obvio, no desde el punto de vista cronológico, sino de una cultura de conservación del patrimonio paisajístico. Esta Ley tiene una virtud, protege los monumentos urbanos que en estricto sentido son los árboles históricos de la ciudad. En el Capítulo III, Artículo 10 se describe a un espacio abierto monumental, pero no hay una sola referencia a la relación hombre-naturaleza y mucho menos a los valores ecológicos de los sitios abiertos, la calle, plaza, jardín, paseos en donde se mide la calidad de vida de una ciudad.

En el año 2017 se instituyó el Consejo de Salvaguarda, del cual formo parte, para recuperar los conceptos de esta ley para elaborar el Reglamento y hacer más explícita la tutela del paisaje cultural de la ciudad de México.

La Secretaría de Cultura, a través de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes deben constituir organismos destinados a la tutela y gestión del paisaje cultural y, en su caso, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establezca una oficina destinada al patrimonio natural, para que elaboren el inventario y catálogo de los paisajes culturales en México. Es el inicio de un vínculo legal, de

programación y coordinación de las intervenciones de salvaguardia del patrimonio paisajístico, tan frágil en la gama de los bienes culturales.

Es impostergable la actualización de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972, para que los factores de desarrollo urbano tomen en cuenta los bienes culturales y naturales; en realidad las instancias que velan por el ordenamiento territorial consideran a la cultura como un estorbo, como algo que impide el progreso y desarrollo, y no como un elemento calificador y legitimador. Ésta Ley no contempla el contexto natural, no tutela las visuales consagradas por la memoria, no salvaguarda al paisaje cultural relacionado con los bienes arquitectónico y urbano. A pesar que las antiguas normas y decretos tienen presente la integración de las relaciones históricas entre la naturaleza y la cultura.



Figura 17: Recuperación del atrio Norte de la iglesia de San Juan, Campeche, Campeche, proyecto de Saúl Alcántara y Salvador Aceves. **Foto:** Saúl Alcántara, 2015 e recuperación del Baluarte de San Juan y evocación del “Campo de Tiro”, Campeche, Campeche, proyecto de Saúl Alcántara y Salvador Aceves.

Fuente: Propio autor, 2015.

El paisaje cultural, al interior de los centros históricos, es excluido de los estándares urbanos, en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano son únicamente un color verde y se les adjudica el apelativo de equipamiento urbano, mientras que constituyen un sistema de paseo, reposo, recreo y estudio para los habitantes de la ciudad.



Figura 18: Restauración del claustro del antiguo convento franciscano de santa Ana, Tzintzuntzan, Michoacán, proyecto de Saúl Alcántara y Salvador Aceves.

Fuente: Proprio autor,, 2014 e

recuperación monumental y ambiental del Archivo General de la Nación, proyecto de Saúl Alcántara y Félix Martínez.

Fuente: Proprio autor, 2010.

Recebido em: 27/04/2018

Aprovado em: 10/05/2018

REFERENCIAS

ACEVES GARCÍA, Salvador. Apuntes realizados para el Encuentro Venturas y Desventuras de los Paisajes Culturales, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, 2000.

CARTA DE ATENAS (1931). Conclusões da Conferência Internacional de Atenas sobre o Restauo dos Monumentos. Servicio Internacional de Museos, 1931.

CARTA DE FLORENCIA (1981). Carta de los Jardines Históricos. International Council on Monuments and Sites – ICOMOS, 1981.

CARTA DE VENECIA (1964). Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios. International Council on Monuments and Sites – ICOMOS, 1981.

CHANFÓN OLMOS, Carlos. Fundamentos Teóricos de la Restauración, Coordinación General de Estudios de Posgrado, Facultad de Arquitectura, México, 1988.

GONZÁLEZ, Ambrosio. Los Parques Nacionales de México, Situación Actual y Problemas. Ediciones Instituto mexicano de Recursos naturales Renovables, A. C. México, 1961, p. 10.

PASOLINI DALL'ONDA, Desideria. Restauo del Verde Storico nella Pianificazione del Territorio, Italia Nostra, Bolletino n. 128, settembre 1975.

POZZANA, Mariachiara. Materia e Cultura del Giardini Storici, Alinea Editrci, Florencia, Italia, 1989.

RIGOL SAVIO, Isabel. Módulo 4, Gestión de Paisajes Culturales, Organización de las Naciones Unidas para la educación la Ciencia y la Cultura, Centro Patrimonio Mundial, La Habana, Cuba, 2005.

SCAZZOSI, Lionella. Il Giardino e il Tempo, Conservazione e Manutenzione delle Architetture Vegetali. Guerini e Associati. Milán, Italia, 1992.